



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **13785** /2015.-

ARICA, 06 DE AGOSTO DE 2015

VISTOS:

- a) Modificación Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 01 de Julio de 2015.
- b) Providencia Alcaldía N°5352, de fecha 31 de Julio de 2015.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 01 de Julio de 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

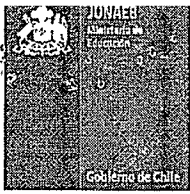
ATF/CCG/rpm.



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270



MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL

En Arica, a 01 de Julio de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad Arica, calle Las Acacias N° 2006; Comuna de Arica representada legalmente por su Director Regional don/ña Víctor Contreras Oyarzo, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, I.M.A., RUT 69.010.100-9 representada por Don/ña Salvador Urrutia Cárdenas, domiciliado en Calle Sotomayor N° 415 de la comuna de Arica, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido la siguiente modificación y ampliación de convenio:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la I.M.A. suscrito con fecha 24 de Febrero de 2015 convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de las localidades rurales de la región de Arica y Parinacota.

El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 110 de fecha 27 de Marzo de 2015 – JUNAEB.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, viene en introducir las siguientes modificaciones relacionadas con aumento de cobertura Educación Superior.

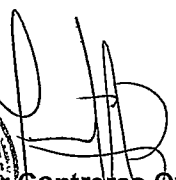
La Entidad Ejecutora se compromete a atender mensualmente un número de 63 estudiantes de Educación Básica y Media del sistema escolar Municipalizado y/o Particular subvencionado previamente seleccionados como usuario/a del Programa, por un monto equivalente a \$4.309.200.- (cuatro millones, trescientos nueve mil doscientos pesos) y 31 estudiantes de Educación Superior que cursen carreras reconocidas por el Ministerio de Educación, por un monto equivalente a \$3.087.600.- (Tres millones, ochenta y siete mil seiscientos pesos).

TERCERO: JUNAEB y la I.M.A. expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente instrumento regirá, una vez dictada la resolución que lo apruebe administrativamente. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: La personería de Don Salvador Urrutia Cárdenas comparecer en representación de Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012, y la personería de Don/ña Víctor Contreras Oyarzo, en su calidad de Director Regional de JUNAEB Región de Arica y Parinacota, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Afecta N° 230, de fecha 01 de Julio de 2015 de JUNAEB.



DIRECCION REGIONAL
Víctor Contreras Oyarzo
Director Regional JUNAEB
Región de Arica y Parinacota



Salvador Urrutia Cárdenas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Arica